



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 208-2021-CF-FIIS

Callao, 27 de Julio del 2021

Visto el Expediente N° 31270 del 22.06.2021 presentado por Doña ALCALA OLIVERA YANIRA STEPHANIE, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS.

#### CONSIDERANDO:

Que, estando contemplado en la Resolución Viceministerial N° 085-21020-MINEDU, Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N° 016-2021-IS-GB-CGT-FIIS, en el que determina que la egresada ALCALA OLIVERA YANIRA STEPHANIE, cumple con los requisitos para optar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, declarándola apta para la obtención del mencionado Grado Académico;

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en forma automática, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos vigente (Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30.10.2018).

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día viernes 23 Julio del 2021, se aprobó el Expediente N° 31270 en forma favorable para la obtención del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS de la egresada en mención.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,

#### RESUELVE:

1. APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a Doña ALCALA OLIVERA YANIRA STEPHANIE.
2. ELEVAR la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la EPIS, ORAA, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

cc.: Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA  
DECANO